

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 65/2023**  
Publicación Especial  
**Resolución General D.G.R.M N° 24/2023**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:  
**08/09/2023**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2023

**Resolución**

Número: RESOL-2023-24-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Viernes 8 de Septiembre de 2023

Referencia: Modificación de la Resolución General de Categorización de los contribuyentes del tributo Tasa de Seguridad e Higiene RESOL-2021-18-E-MUNICAT-DGR#SH

**VISTOS:**

El Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado RESOL-2023-6-EMUNICAT-DGR#SH y la RESOL-2021-18-E-MUNICAT-DGR#SH;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° del Código Tributario Municipal vigente, al establecer los principios del sistema tributario, expresa que (...) *"Son principios, a los que deberá someterse la potestad tributaria del Municipio, los siguientes: la justicia, legalidad, generalidad, igualdad, razonabilidad, irretroactividad, progresividad, no confiscatoriedad de los tributos y la equitativa distribución de la carga tributaria, teniendo en cuenta, a esos fines, la capacidad contributiva de los contribuyentes"*.

Que, en virtud de ello, se consideró razonable el dictado de una normativa a los fines de categorizar y segmentar a los contribuyentes del tributo Tasa de Seguridad e Higiene de este Organismo Fiscal, con el objeto principal de fortalecer y adoptar medidas positivas, así como también fomentar el principio de igualdad y de equidad.

Que, el artículo 1° de la RESOL-2021-18-E-MUNICAT-DGR#SH, resuelve segmentar y categorizar a los contribuyentes del tributo Tasa de Seguridad e Higiene, conforme lo descrito en el ANEXO I de la misma, el cual forma parte integrante del mencionado acto administrativo.

Que, resulta de vital importancia actualizar los montos de las categorías incluidas en el Anexo mencionado en el párrafo precedente, en razón de la actual situación inflacionaria de público conocimiento, que se encuentra atravesando la República Argentina.

Que se ha emitido dictamen jurídico IF-2023-00188252-MUNICAT-DGR#SH en sentido favorable del dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por el Código Tributario Municipal vigente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL**

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° - MODIFIQUESE, el Anexo I de la RESOL-2021-18-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:**

**ANEXO I**

Categoría de contribuyente	Tributo determinado (1) promedio por periodo fiscal en el ejercicio financiero año 2022
A	Más de \$600.000
B	Mas de \$150.000 hasta \$600.000
C	Mas de \$4.500 hasta \$150.000
D	Hasta \$4.500

1. A estos fines se considera tributo determinado conforme a lo establecido por el art. 32° del Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado RESOL-2023-6-EMUNICAT-DGR#SH.

**ARTÍCULO 2° - Tomen conocimiento,** de la presente la Dirección de Recaudación, la Dirección de Fiscalización y el División Legales. Publíquese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German  
Date: 2023.09.08 09:09:33 ART  
Location: Municipio de Catamarca

Mariano German Toledo  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
Date: 2023.09.08 09:09:43 -03:00